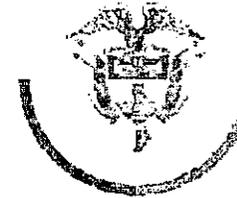


REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez Segundo Civil Circuito**  
**ENVIGADO (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

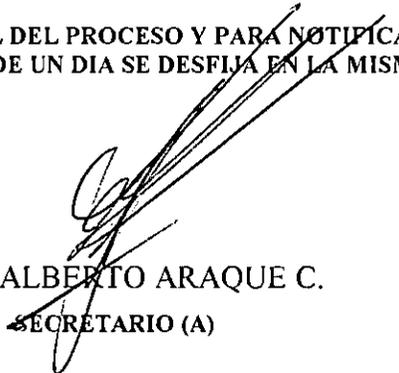
ESTADO No. 47

Fecha Estado: 30/06/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266310300220150041200	Ejecutivo con Título Hipotecario	JAIME - CORREA ANGEL	NATALIA - HERRERA RESTREPO	Auto aprobando liquidación Se imparte aprobación a la liquidación del crédito, el auto es de fecha mayo 28/2020	26-06-2020	1	142
05266310300220150054700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	AREA LOGISTICA S.A.S.	Auto aprobando liquidación Se imparte aprobación a la liquidación del crédito, el auto es de fecha mayo 28/2020 (cuarentena)	26-06-2020	1	208

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/06/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

  
JAIME ALBERTO ARAQUE C.  
SECRETARIO (A)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO. 2015-00412- 00  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Envigado, veintiocho de mayo de dos mil veinte

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C. G. del Proceso, teniendo en cuenta que la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora no fue objetada, se aprueba la misma.

NOTIFIQUESE,

LUIS FERNANDO URIBE GARCIA  
JUEZ

2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
CERTIFICO: Que el presente auto notificado por  
ESTADO Nro. 47 en la secretaria del  
Juzgado a las 8:00 Junio 30/20.  
Envigado.

EL SECRETARIO

208



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO. 2015-00547- 00  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Envigado, veintiocho de mayo de dos mil veinte

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C. G. del Proceso, teniendo en cuenta que la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora no fue objetada, se aprueba la misma.

NOTIFIQUESE,

LUIS FERNANDO URIBE GARCIA  
JUEZ

2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
CERTIFICO: Que el auto ... fue notificado por ...  
ESTADO Nro. 43 ... según la secretaría del ...  
Juzgado a las 8:00 a.m. Junio 30/20.  
Envigado,

EL SECRETARIO